

2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

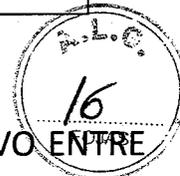
2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 15501/2023.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/NOTA N° 478/23 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE ABRAMO.



DICTAMEN ALG N° 218/23 .-

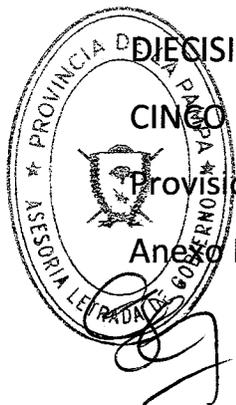
Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la localidad de Abramo (fs. 2), con el fin de la formalización del "Contrato Interadministrativo" con la Dirección Nacional de Vialidad (fs. 3/6) y sus 2 Anexos (fs. 7/13).

Por el Convenio en cuestión, la DNV 21° Distrito acuerda con la Municipalidad la realización, por parte de ésta última, de tareas de mantenimiento de rutina en la RN 154, Tramo: Emp. RN 35/ Emp. EN 22, consistentes en ejecución de picadas corta fuego en zona de camino y especificadas en el Anexo I.

En relación a la duración del Contrato, su vigencia será de doce (12) meses a partir de la fecha de su perfeccionamiento, el cual se generará por el Sistema COMPR.AR (Conf. Cláusula Segunda).

La ejecución de los trabajos se pacta por un monto total de PESOS **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 17.540.595,00)**, que será abonado según Solicitud de Provisión una vez completado el 100% de los trabajos, según se indica en el Anexo II (Conf. Cláusula Tercera).



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

17
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 15501/2023.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/NOTA N° 478/23 – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE ABRAMO.

DICTAMEN ALG N° 218/23 .-

En lo demás, el Convenio prevé lo concerniente a las obligaciones y derechos de las partes, forma y plazo de pago, incumplimientos, rescisión/revocación, ley aplicable, fuero, etc., (Conf. Cláusula Quinta y sgtes.).

En el Anexo I (fs. 7/8) obran las "Especificaciones Técnicas" y el Anexo II (fs. 9/ 13) el "Análisis de Precios -2023".

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG N° 272/20 y N° 408/20, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del proyecto de Decreto que materialice la autorización petitionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 31 AGO 2023



Guadalupe Galcerán
Guadalupe GALCERÁN
ABOGADA
Secretaria Letrada
Asesoría Letrada de Gobierno